

**DECRETO APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
PROFESIONALES PROGRAMA FOMIL**

DECRETO N° 437

Lota, 27 Marzo 2023

VISTOS:

- a) Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento Omil para pago de incentivo entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Lota de fecha 6 de Marzo de 2023, firmado entre la Illustre Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
- b) Resolución Exenta N° 185 de fecha 13 de Marzo de 2023, que aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para pago de incentivo suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Lota, en el marco del Programa Fortalecimiento Omil, año 2023.
- c) Decreto Alcaldicio N°389 de fecha 17 de Marzo de 2023 Que aprueba convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento Omil para pago de incentivo entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Lota de fecha 6 de Marzo de 2023, firmado entre la Illustre Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
- d) Anexos Contrato de Prestación de Servicios suscritos con las profesionales: Sea Carolina Jacquelin Manríquez Álvarez y Paulina Francisca Herrera Bustos.
- e) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- f) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12° y 63° del D.F.L.1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sence financia un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la red Territorial RED EMPLEA BIOBIO, donde la Municipalidad de Lota se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$ 3.400.000
- 2.- Que el convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento Omil para pago de incentivo entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Lota, es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante decreto Alcaldicio N°

DECRETO:

1.-Apruébese Anexo de Contrato de profesionales Programa FOMIL, entre la Illustre Municipalidad de Lota y las siguientes Profesionales:

NOMBRE	RUN	HONORARIO	CARGO
Paulina Francisca Herrera Bustos		\$1.700.000 (1 sola cuota)	Terapeuta Ocupacional
Carolina Jacquelin Manríquez Álvarez		\$1.700.000 (1 sola cuota)	Ejecutivo Atención Empresas

2.- El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta N° 114-05-11-028 pago incentivo fonil 2023, fondos en administración

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderá que forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



V°B° ASESOR JURIDICO



PATRICK MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/EMR / PRP / phb

Distribución:

- C/c Secretaría Municipal (1)
- C/c. Jefe de Administración
- C/c. Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- C/c. Jefe Depto de Adquisiciones
- C/c. Dirección de Control
- C/c. Dirección Desarrollo Comunitario
- C.c. Oficina Omil